

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Que, el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE MAJES y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la encargarse la notificación, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Poma
GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Rezo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 050-2023-MPC

Aplao, 23 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS El proyecto de convenio interinstitucional entre la junta de Usuarios del Valle de Majes y la Municipalidad Provincial de Castilla

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 17 de Mayo del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194º, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en dicho contexto, el presente convenio institucional, tiene por objeto que la Junta de Usuarios del Valle de Majes otorga en sesión en uso en favor de la Municipalidad Provincial de Castilla los vehículos aéreos drones según las siguientes características:

- VEHICULO AEREO NO TRIPULADO DRONE PHANTOM RTJ DJI P4 MULTISPECTRAL
- VEHICULO AEREO NO TRIPULADO DRONE FUMIGADOR DE 40LT APROX

Que, el numeral 87.1) del Art. 87º del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su Art. 88º prescribe que "(...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Por lo expuesto y lo antes señalado, se puede advertir que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado civil y la municipalidad provincial de Castilla, constituye uno de carácter cooperación interinstitucional, no supone ni implica transferencia de recursos económicos, por lo que se estima pertinente la aprobación de la suscripción del convenio y es en beneficio de la población Castillana.

Castilla rumbo a la transformación